

"Por medio de la cual se aclara una resolución"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que según Resolución departamental N° 2009 de mayo 21 de 2019, se reconoció a los rectores de los establecimientos educativos oficiales que funcionan en los municipios no certificados del departamento de Bolívar, los porcentajes adicionales contemplados en los decretos 316 y 317 de febrero del 2018, a partir de la fecha de inicio del calendario escolar para el año 2019.

Que en el artículo primero de la resolución en mención, la Institución Educativa de CAÑAVERAL que funciona en el municipio de Turbaco, aparece con UNA jornada.

Que según oficio de fecha de fecha 5 de agosto de 2019, dirigido a la Secretaria de Educación Departamental, el rector de la institución educativa de Cañaveral que funciona en el municipio de Turbaco, manifestó tener DOS (2) jornadas.

Que al revisar un resumen de la matrícula registrada en el SIMAT a fecha 06 de agosto de 2019, se pudo constatar que en la institución en mención se ofrecen las DOS (2) jornadas.

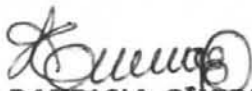
Que en consideración a lo antes expuesto.

RESUELVE

ARTICULO UNICO. Aclarar el artículo primero de la N° 2009 de mayo 21 de 2019, para expresar que en la Institución Educativa de CAÑAVERAL que funciona en el municipio de Turbaco, se ofrecen las DOS (2) jornadas y no una como aparece en la resolución que se aclara.

Dado en Turbaco a los,

06 AGO 2019



LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Pedro Pulido Franco P.E. Calidad Educativa

Proyecto: Juan Wilches Delgado Supervisor docente

Elaboro. Candelaria Matos. Secretaria